RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº005-2024-A-MDP/C.

Pampamarca, 04 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA – PROVINCIA DE CANAS – REGIÓN CUSCO.

VISTO: *el Informe Nº002-2024-CE-FQCH-MDP, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el C.P.C Flavio Quispe Chancuaña, respecto de las modificaciones presupuestarias; y*

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el articulo ll del Titulo Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el art. 20º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43º de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

Que, el numeral 29.1 del art 29º de la Directiva Nº0005-2022 EF/50.0; señala Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través del Informe Nº002-2024-CE-FQCH-MDP, el Jefe de Contabilidad, Planificación y Presupuesto - C.P.C Flavio Quispe Chuancuaña, hace de conocimiento que en la oficina de planificación y presupuesto se realizan las notas de modificaciones

presupuestarias durante el mes de enero de 2024 en el sistema del SIAF_GL Web, por lo tanto solicita su formalización mediante acto resolutivo para la modificación presupuestal tipo 3- Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas);

Que, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR *las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 3 "Créditos Presupuestales y Anulaciones y Anulaciones (Internas)" de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, correspondiente al mes de enero del año 2024, conforme a los Anexos – "Notas para Modificación Presupuestaria", en atención al numeral 29.1, art 29° de la Directiva N°0005-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto efectué las modificaciones presupuestaria dentro de los plazos fijados por Ley del modulo SIAF y la remisión de la presente resolución en el plazo establecido.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER *a la Oficina de Contabilidad Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, *al responsable de TIC, la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.*

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leo Iván Arias Paullo
DNI: 23982066
ALCALDE